

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 025-2023-CAFED/GG

Callao, 25 de mayo de 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo 005-2023, suscrito en el Acta N° 002-2023, de fecha 23 de mayo de 2023 donde se aprueba la Actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA"** como consecuencia del Informe N° 000052-2023-CAFED/GIE de fecha 10 de mayo de 2023, Memorando N° 000393-2023-CAFED/GG de fecha 10 de mayo de 2023, Memorando N° 000567-2023-CAFED/GA de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N° 000321-2023-CAFED/GA/SGL, de fecha 25 de mayo de 2023, Memorandum N° 000579-2023-CAFED/GA, de fecha 11 de mayo de 2023; Informe N° 00080-2023- CAFED/GPP, de fecha 17 de mayo de 2023; Informe N° 00071-2023-CAFED/GAJ, de fecha 17 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00052-2023-CAFED/GIE, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura Educativa, pone en conocimiento a la Gerencia General, la formulación de la actividad, **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA"** que contempla las principales necesidades existentes en las Instituciones Educativas, de acuerdo a las visitas realizadas por el personal operativo, así como las solicitudes hechas por los directores, dicha actividad tiene que tener en cuenta que los trabajos indicados se realicen sobre 100 Instituciones Educativas Públicas en la Provincia Constitucional del Callao. asimismo, señala que, la actividad en mención alcanza el presupuesto de S/5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles), para ser ejecutado en un periodo de sesenta (60) días, con atención proyectada para 100 Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao. En ese sentido, solicita que la referida actividad, sea aprobada por el Consejo Directivo del CAFED.

Que, mediante Memorando N° 000393-2023-CAFED/GG de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA"** a la Gerencia de Administración, solicitando determinar el Valor Referencial, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en atención a lo establecido en la Directiva N° 007-2021-CAFED-GG, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED-GG.

Que, con Memorandum N° 0000567-2023-CAFED/GA, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicitando realizar la determinación del Valor Referencial de la actividad, **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA"**

Que, mediante Informe N° 000321-2023/CAFED/GA/SGL, de fecha 11 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA**", precisando que, se ha realizado la indagación de mercado de todas las partidas y subpartidas del presupuesto analítico, los cuales han sido consultados en diferentes plataformas, revistas, páginas web, catálogos, los cuales tienen semejanza con las características, detalles y/o especificaciones técnicas y términos de referencia de los diferentes Items del Cuadro Analítico de la referida actividad. En atención a ello, concluye que: mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, en función de los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y de las demás fuentes, se ha determinado un Valor Estimado de S/.5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles).

Que, con Memorándum N° 000579-2023-CAFED/GA, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA**", por el importe ascendente a S/.5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles); esto es, en el marco de la Directiva N° 007-2021- CAFED/GG.

Que, mediante Informe N° 00080-2023-CAFED/GPP, de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en ese sentido, informa que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA, la Gerencia de Infraestructura Educativa, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878, le corresponde para el ejercicio fiscal 2023, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2023	PIA 2023	GASTO A EJECUTAR
El Treinta y Uno y Medio por ciento (31.5%) para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 29775	12'678,213.00	5'899,882.39

Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Infraestructura Educativa, ha programado la ejecución de la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA**" articulada en un Resumen Ejecutivo, los procesos y sus acciones que conllevan las diferentes labores que realizarán con sus especificaciones técnicas, administrativas, de salud y control de seguridad. Por lo que, informa que: cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, "Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 000071-2023-/CAFED/GAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA**", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/.5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles); según Valor Estimado, que obra en el expediente, determinado por la Sub Gerencia de Logística.

En ese sentido, recomienda remitir el expediente al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

Que, con Acuerdo N° 005-2023, suscrito en el Acta N° 002-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA**", con un presupuesto de S/5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29775, modificado "mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 — Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar "Programas de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores".


Que, de la revisión del Informe N° 000052-2023-CAFED/GIE, de fecha 10 de mayo de 2023, se observa que, la Lic. Zulay Jhoana Ríos Martínez, ha formulado la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA**", señalando que la misma tiene como objetivo general, desarrollar acciones que contribuyan a la solución de las necesidades básicas de las Instituciones Educativas de la Región Callao, mediante la ejecución de mejoras en la infraestructura de los colegios públicos, que fueron presentadas mediante oficios al CAFED y de las inspecciones realizadas por el personal de la Gerencia de Infraestructura.

Que, en ese contexto es preciso mencionar que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 30878 - Ley que modifica el Art. 3o de la Ley N° 27613 - Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:


Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:


- 1 El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
- 2 El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
- 3 El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.
- 4 El diez por ciento (10%) para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.




Que, la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA"**, fue aprobada mediante Acuerdo N° 005-2023, suscrito en el Acta N° 002-2023; esto es, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles); el mismo que se encuentra dentro del marco presupuestal otorgado por la Ley N° 30878 - Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.




Que, la aprobación de la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA"**, se justifica plenamente en la necesidad de mitigar y coberturar las principales necesidades existentes en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, de acuerdo a las visitas realizadas por el personal operativo, así como las solicitudes hechas por los directores.



Que, la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA"**, se justifica plenamente en la necesidad de contar con ambientes de estudios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de las II.EE Pública de la Región Callao, garantizando su seguridad, comodidad, salubridad; esto es, dentro de las facultades y el rol que cumple el CAFED, en materia educativa.



Finalmente, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobada mediante Resolución N° 129-2021- CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.



Asimismo, queda señalado en el Acta N° 002-2023-CAFED, el Consejo Directivo aprobó la exoneración del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA", por el importe de S/.5'899,882.39 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. -Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de, la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – SEGUNDA ETAPA", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lem Margot Ramirez Rojas
GERENTA GENERAL
CAFED